



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 1067 /

CERRO NAVIA, **25 JUL. 2014**

PLADECO:

Área : Desarrollo Institucional
Estrategia : Gestión de Calidad

MATERIA : Gastos Menores "Programa Chile Acoge, Modelo de Intervención Centro de la Mujer" de la Dirección de Desarrollo Comunitario

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13.12.2013, que Aprueba Presupuesto Municipal 2014.
2. Reglamento N° 23 de fecha 23.09.1993, que regula el otorgamiento de Fondos Globales a los funcionarios municipales, que se complementa con el Memorándum N° 25 de fecha 24.08.2000, de la Contraloría Municipal.
3. Resolución N° 759.2003 de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendiciones de Cuentas".
4. Decreto Alcaldicio N° 0217 de fecha 07.02.2014, que Ratifica Convenio "Programa Chile Acoge, Modelo de Intervención Centro de la Mujer".
5. Memorándum N° 851 de fecha 10.07.2014, del Director de Desarrollo Comunitario.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392 de fecha 21.07.2014.
7. Póliza de Fidelidad Funcionaria N° 350658.
8. Decreto Alcaldicio N° 0242 de fecha 20.02.2014, que delega facultades de la Administradora Municipal, en el Sr. OSCAR LANTADILLA TAPIA en primera instancia, y en el Sr. VÍCTOR ROLACK TORRES en segunda instancia.
9. Providencia N° 1010 de fecha 22.07.2014, del Asesor Jurídico.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1.- **Autorícese** la entrega de un monto mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) bajo la modalidad de "Fondos Globales", al Sr. **ALBERTO OMAR BARRAZA RIVERA**, RUT N° 07.848.808-5, funcionario de la Planta Escalafón Administrativo Grado 16º, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para solventar gastos menores del "Programa Chile Acoge, Modelo de Intervención Centro de la Mujer" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Cada una de las parcialidades deberá ser rendida, procediendo la entrega de la siguiente una vez rendida la precedente ante la Contraloría Municipal y hasta agotar el fondo.

3.- **Gírese** por la Dirección de Administración y Finanzas, las parcialidades de conformidad al punto precedente.

4.- **Impútese** el gasto en la cuenta 01.22.12.002 "Gastos Menores", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/FMF/MAP.
DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo Municipal



OSCAR A. LANTADILLA TAPIA
ASESOR JURÍDICO

- DIDECO
- Interesado

- Secretaria Municipal